

30/01/2018

Calama: condenado por asaltar a chófer de taxi colectivo

La fiscal de Calama Priscilla Gunaris obtuvo una sentencia de condena en contra de Juan Alejandro Torres Peralta de 31 años de edad, a quién el Tribunal de Juicio Oral en lo penal de Calama, encontró culpable de un delito de robo con intimidación perpetrado en la capital loina, ilícito por el que le aplicó una pena de 5 años y un día de presidio mayor en su grado mínimo, la que deberá cumplir de manera efectiva.



Los hechos por los que acusó la fiscal Gunaris, dan cuenta que con fecha 7 de Junio de 2017 alrededor de las 01:10 horas aproximadamente, en circunstancias que la víctima se desplazaba en su vehículo marca Nissan, modelo V-16 de color negro, perteneciente a la línea 11 de colectivos, por Avenida Huaytiquina al llegar al pasaje Hojalar se detuvo para dejar un pasajero, instantes en los que el imputado se acerca al vehículo con un arma de fuego apuntándolo y de manera grosera lo conmina a bajarse del vehículo, la víctima, atemorizada baja del vehículo, huyendo el imputado a bordo del auto robado por Avenida Huaytiquina. La víctima solicita ayuda a unos colegas, quienes llamaron a carabineros que llega al lugar en los instantes en que una colega de la víctima llama para indicar que había dado con el vehículo y que en su interior se encontraba un sujeto. Carabineros en conjunto con la víctima acuden a calle Frei Bonn con calle Federico Errázuriz lugar donde se encontraba el auto y el imputado en su interior este al ver la presencia policial se bajó del auto e intenta huir del lugar escalando una muralla sin perjuicio de ello carabineros logró su detención.

El imputado renunció a su derecho a guardar silencio y reconoció los hechos aunque de manera diferente, dice que el día de los hechos fue a comprar a una botillería, en pasaje Hojalar y frente a ella estaba estacionado el taxi colectivo con la puerta abierta y las llaves en su interior y que el conductor estaba conversando con el propietario del negocio, reconoce que sustrajo el vehículo, pero sin violencia, por lo que la defensa solicitó recalificar el delito a hurto.

No obstante la prueba aportada por la fiscal Gunaris llevó a los sentenciadores a dar por acreditado tanto el delito por el que se acusó como la participación que en el mismo correspondió al acusado, dictando sentencia de condena por robo con intimidación.